



# Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 247  
DEL 30 DE MARZO DE 2016

Ing. Percy Fernández Añez  
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ  
DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal ha sancionado la siguiente Ley

DECRETA:

“LEY QUE DECLARA BIEN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL”

## DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1.-** Declárese como Bien de Dominio Público Municipal, la superficie total de Novecientos Sesenta y Siete 10/100 metros cuadrados (967,10 m<sup>2</sup>), ubicada en la intersección de las Avenidas Cristóbal de Mendoza (Segundo Anillo) y Monseñor Rivero, frente al Monumento del Cristo Redentor, U.V. 14, Distrito Municipal N° 11, colindancias y coordenadas que se detallan a continuación:

**Plaza - (Frente al Monumento del Cristo Redentor).**

Ubicación	:	Intersección de las Avenidas Cristóbal de Mendoza y Monseñor Rivero, (Segundo Anillo), frente al Monumento del Cristo Redentor, U.V. 14, Distrito Municipal N° 11.
Superficie	:	967,10 m <sup>2</sup> .
Uso de suelo	:	Área Verde
Uso	:	Recreativo
Uso específico	:	Plaza
Colindancias	:	Norte: 29,74 m., línea recta y mide 16,01 m., línea curva con intersección de las Avenidas Cristóbal de Mendoza y Monseñor Rivero. Sur: 60,02 m., línea curva con Mza. Área Verde. Este: 16,01 m., línea curva y 27,23 línea recta con la intersección de las Avenidas Cristóbal de Mendoza y Monseñor Rivero. Oeste: 60,02 m., línea curva con Mza. Área Verde.



## Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Coordenadas WGS 84:

PUNTO	X	Y
1	480595.7234	8035171.1099
2	480625.4654	8035170.7996
3	480631.3771	8035165.4260
4	480638.2989	8035161.4369
5	480640.3064	8035134.2790
6	480626.1416	8035139.2504
7	480613.5961	8035147.3456
8	480603.2542	8035158.1706

**Artículo 2.-** La presente Ley Autonómica Municipal es un instrumento legal suficiente para declarar Bien de Dominio Público Municipal y constituye título suficiente originario para su inscripción de pleno derecho como Bien Municipal, por lo que se deberá proceder conforme a la Ley de Regularización del Derecho Propietario Urbano N° 2372 y demás normativa vigente.

**Artículo 3.-** El área que se identifique y establezca como bien de dominio público municipal, será suficiente título para proceder al registro e inscripción ante Derechos Reales, estando exentos de todo pago por inscripción y registro, en conformidad con el Artículo 10, de la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 085/2014, de fecha 08 de Septiembre de 2014.

**Artículo 4.-** El Plano de Ubicación y Uso de Suelo forma parte integrante e indivisible de la presente Ley Municipal.

**Artículo 5.-** La declaratoria de un Bien de Dominio Público e inscripción como tal, no compromete pago de indemnización alguna por parte del Gobierno Autónomo Municipal, ya que estas áreas corresponden al porcentaje de cesión a título gratuito a favor del Municipio y son áreas que están consolidadas con el transcurso del tiempo y pleno uso y disfrute de los habitantes.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación y publicación.

Es dada en el Salón de Sesiones Andrés Ibáñez del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.

Arq. Angelica Sosa de Perovic  
CONCEJALA PRESIDENTA

Sr. Francisco Romel Pórcel Plata  
CONCEJAL SECRETARIO

**POR TANTO**, la promulgo para que se tenga como Ley del Municipio Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.

Santa Cruz de la Sierra, 19 de abril de 2016.

Ing. Percy Fernández Añez  
ALCALDE MUNICIPAL